



Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 008/2019
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Derivado de la llamada telefónica por el personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, realizada el veinticuatro de septiembre del año en curso, en la que hizo del conocimiento haber dado cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión de número al rubro indicado, en el término establecido para ello, se emite el siguiente Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Vista la certificación que obra en este expediente a foja 69, el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución, transcurrió del cuatro de julio al primero de agosto de dos mil diecinueve, y para informar a este Instituto sobre dicho cumplimiento, el plazo transcurrió del dos al seis de agosto del año en curso.

Ahora bien, de las constancias que remitió el Responsable de la Unidad de Transparencia, licenciado Raúl David Cervantes Chagoya, a través de su escrito de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, refirió dar cumplimiento a la resolución que nos ocupa, el día treinta y uno de julio del año en curso, para lo cual, proporcionó las capturas de pantalla del sistema electrónico INFOMEX, medio por el que, realizó el cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Instituto.

Así las cosas, toda vez que, el Sujeto Obligado mediante escrito signado por el Responsable de la Unidad de Transparencia, y presentado ante este Órgano Garante el día cinco de agosto del año en curso, informó a este Instituto el cumplimiento

 www.iaipoaxaca.org.mx
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



dado a la referida resolución, el cual se encuentra dentro del plazo fijado para ello, es procedente realizar la siguiente aclaración:

Se tiene al Sujeto Obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, informando en tiempo a este Instituto el cumplimiento dado a la resolución dictada en fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, en el recurso de revisión 008/2019, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese a la partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

